

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 72.182/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 3 la alumna Silvina Soledad LANDAYDA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las Carreras Licenciatura y Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior "Antonio Ruiz de Montoya" de Posadas, Provincia de Misiones;

QUE a fs. 05/06 obra constancia de asignaturas aprobadas por la alumna, en la carrera antes mencionada;

QUE a fs. 33 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 35 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 36 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Filosofía, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 37 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Escritura, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 38 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 39 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 42 y 43 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** equivalencia total a la alumna Silvina Soledad LANDAYDA (D.N.I. N° 35.008.362) en la asignatura Taller de Escritura de las Carreras Licenciatura y Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Lectura y Escritura de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior "Antonio Ruiz de Montoya" de Posadas, Provincia de Misiones.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** equivalencia parcial a la alumna Silvina Soledad LANDAYDA (D.N.I. N° 35.008.362) en la asignatura Introducción a la Filosofía de las Carreras Licenciatura y Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Filosofía de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior "Antonio Ruiz de Montoya" de Posadas, Provincia de

**A C U E R D O**

N°

///  
**040/18**



// 2.-

Misiones.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura que se menciona en el artículo anterior, la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 36 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Silvina Soledad LANDAYDA (D.N.I. N° 35.008.362) en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo y Problemática Educativa de las Carreras Licenciatura y Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior "Antonio Ruiz de Montoya" de Posadas, Provincia de Misiones.-

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Silvina Soledad LANDAYDA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG